

3893 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 163/1992, de 26 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 1 de diciembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 163/1992, de 26 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 288, de 1 de diciembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 17, segunda columna, párrafo 3, línea 2, donde dice: «el recurso de amparo 178/89», debe decir: «el recurso de amparo 2078/88».

3894 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 165/1992, de 26 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 1 de diciembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 165/1992, de 26 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 288, de 1 de diciembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 22, segunda columna, párrafo 7, línea 2, donde dice: «de 13 de junio de 1989», debe decir: «de 13 de julio de 1989».

3895 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 166/1992, de 26 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 1 de diciembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 166/1992, de 26 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 288, de 1 de diciembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 23, segunda columna, párrafo 9, línea 7, donde dice: «Sindicato organizado», debe decir: «Sindicato organizado».

En la página 24, segunda columna, párrafo 6, línea 17, donde dice: «no impiden que puedan sindicarse», debe decir: «no impide que puedan sindicarse».

3896 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 167/1992, de 26 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 1 de diciembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 167/1992, de 26 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del

Estado» núm. 288, de 1 de diciembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 27, primera columna, párrafo 9, línea 7, donde dice: «el juicio se sutanciara», debe decir: «el juicio se sustanciara».

En la página 27, segunda columna, párrafo 3, línea 9, donde dice: «se cosntituyó», debe decir: «se constituyó».

3897 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 168/1992, de 26 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 1 de diciembre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 168/1992, de 26 de octubre de 1992 del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 1 de diciembre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 28, primera columna, párrafo 3, línea 9, donde dice: «don Antonio Camao Alfonso», debe decir: «don Antonio Came Alfonso».

3898 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 172/1992, de 29 de octubre de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 288, de 1 de diciembre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 172/1992, de 29 de octubre de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 288, de 1 de diciembre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 37, primera columna, párrafo 1, última línea, donde dice: «distinta del resto del Estado Español», debe decir: «distinta al resto del Estado Español».

En la página 37, primera columna, párrafo 3, líneas 14 y 15, donde dice: «Naturalmente que de ocasiones aquellos otros», debe decir: «Naturalmente que de ocasionarse aquellos otros».

3899 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 173/1992, de 29 de octubre de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 288, de 1 de diciembre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 173/1992, de 29 de octubre de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 288, de 1 de diciembre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 37, primera columna, párrafo 7, línea 3, donde dice: «Vicepresidente, don Carlos de la Vega»,

debe decir: «Vicepresidente, don Fernando Garcia-Mon y González-Regueral, don Carlos de la Vega».

En la página 38, primera columna, párrafo 3, líneas 12 y 13, donde dice: «En cuanto al derecho», debe decir: «En cuanto el derecho».

En la página 38, primera columna, párrafo 4, línea 1, donde dice: «Actividades Diversas de Cataluña CC.OO.», debe decir: «Actividades Diversas de Cataluña de CC.OO.».

En la página 38, segunda columna, párrafo 3, línea 1, donde dice: «los arts. 8.1 a) 10.1», debe decir: «los arts. 8.1 a) y 10.1».

En la pág. 39, segunda columna, párrafo 8, línea 7, donde dice: «unidades productivas», debe decir: «unidades productivas.».

En la pág. 40, primera columna, párrafo 3, línea 1, donde dice: «art. 10.1 L.C.L.S.», debe decir: «art. 10.1 L.O.L.S.».

En la página 40, primera columna, párrafo 3, línea 3, donde dice: «frenta a la empresa», debe decir: «frente a la empresa».

En la página 40, segunda columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «la desarrollada como apoyo», debe decir: «la desarrollada con apoyo».

En la página 40, segunda columna, párrafo 2, línea 14, donde dice: «se sitúa en una perspectiva», debe decir: «se sitúan en una perspectiva».

3900 *CORRECCION de errores en el texto de la sentencia núm. 176/1992, de 2 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 288, de 1 de diciembre de 1992.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 176/1992, de 2 de noviembre de 1992, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 288, de 1 de diciembre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 45, primera columna, párrafo 5, línea 1, donde dice: «del parte mérito», debe decir: «del parte médico».

En la página 46, segunda columna, párrafo 5, línea 9, donde dice: «STC 38/1989», debe decir: «STC 30/1989».